

Bases legales concurso “150K: ¿Qué harías con 150 carteras?”

“SECRET”

SAMSONITE CHILE S.A., sociedad del giro comercialización y distribución de maletas, mochilas, carteras y accesorios, RUT N° 76.811.980-5, representada, según se acreditará, por don **SANDRO INOSTROZA GUERRERO**, cédula de identidad N° 10.373.801-6, y por don **CARLOS ESPINOZA OYANGUREN**, cédula de identidad N° 10.896.586-K, todos domiciliados en Manquehue Norte 160, piso 12, Comuna de Las Condes, Santiago de Chile, en adelante también denominada indistintamente como el “Organizador”, a través de su marca “SECRET”, realizará un concurso llamado “150K: ¿Qué harías con 150 carteras?”, en adelante el “Concurso”, consistente en un sorteo aleatorio que tendrá como premio **150 carteras para 1 ganadora**, sorteo a realizarse el jueves 14 de Diciembre del 2023, dirigido a personas residentes en el territorio de la República de Chile, y el cual se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

a) Participación y exclusiones:

- a. Podrán participar de este Concurso toda persona natural que resida en el territorio nacional de la República de Chile en su territorio continental, en adelante el participante o usuario, y en conjunto, los participantes o usuarios.
- b. Los participantes deberán cumplir los requisitos y seguir la mecánica descrita en estas Bases de Concurso.
- c. No pueden participar en este Concurso:
 - i. Accionistas, directores, ejecutivos y trabajadores de Samsonite Chile S.A.
 - ii. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación del presente Concurso.
 - iii. Personas no residentes en el territorio nacional continental de la República de Chile.
 - iv. Proveedores de bienes y/o servicios de Samsonite Chile S.A.
 - v. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas anteriormente.
- d. En caso de que el participante sea menor de edad deberá disponer del permiso documentado de sus padres o tutor legal y un poder ante notario que así lo demuestre.
- e. Se desestimará como participantes en el sorteo a aquellos usuarios ficticios o cualquiera que intente transgredir las reglas dispuestas para este Concurso.

SEGUNDO: Vigencia del Concurso:

- a. El Concurso tendrá validez en el territorio nacional continental de la República de Chile, y tendrá vigencia a partir del **jueves 07 de diciembre del 2023 hasta el jueves 14 de diciembre del 2023, inclusive.**
- b. **El sorteo del Concurso se hará el día jueves 14 de diciembre.**
- c. Samsonite Chile S.A. podrá modificar la vigencia y detalle de las Bases que conforman el Concurso, lo que será debida y oportunamente informado a los usuarios por los medios que la Empresa estime pertinentes.
- d. Con todo, Samsonite Chile S.A. está facultada para suspender o modificar los términos del Concurso, e incluso cancelarlo, especialmente en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, y especialmente, en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, lo que será debidamente comunicado a través del mismo medio en que se difunda el Concurso.

TERCERO: Requisitos y Mecánica del Concurso:

En el Concurso “**150K: ¿Qué harías con 150 carteras?**”, podrán participar todas las personas del territorio nacional, a través de RRSS.

Los participantes deberán:

- a) Seguir a @CarteraSecret en Instagram.
- b) Etiquetar a una amiga con la que compartirías el premio.

- El concurso se sorteará el día **jueves 14 de diciembre de 2023**. Asimismo, los ganadores se anunciarán en nuestras redes sociales @CarteraSecret (Instagram).
- Se contactará en un plazo de 48 horas al ganador a través de mensaje directo en su cuenta de Instagram, para citarlos en una fecha y lugar determinado para la entrega del premio.
- En caso que no se pueda contactar a un ganador, o que éste rechace el premio, o que en un período de 24 horas siguientes después de comunicarle que ha resultado ganador no responda aceptándolo, se declarará anulado como ganador, caducando el derecho a cobrar su premio posteriormente, y quedando Samsonite Chile S.A. facultada para disponer de él libremente, pudiendo realizar un nuevo sorteo para elegir otro ganador, y publicarlo en los canales de comunicación antes mencionados, en fechas que estime conveniente.

CUARTO: Premio:

- El premio considera: 150 carteras (modelos seleccionados por la empresa) entregadas por Samsonite a 1 ganador en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Manquehue Norte 160, Piso 12, Las Condes.
- En el caso de no ser de Santiago, el ganador puede asignar a otra persona para que lo retire, o el premio puede ser enviado a ubicación solicitada por parte del ganador, en modalidad “ por pagar” con alguna empresa de envíos, siendo la persona que recibe el responsable del pago de este envío.
- El ganador será elegido al azar entre todas las personas cumplieron los requisitos.
- El premio no será canjeable en dinero ni otros bienes.
- El premio es personal e intransferible.
- Samsonite Chile S.A. no se hace responsable de eventos ajenos y posteriores a la entrega de los premios. Por tanto, **sólo se cubre la entrega de estos últimos**, más no, otro tipo de gastos asociados como traslados u otros, ni problemas posteriores con los productos entregados.
- Si el premio mencionado no pudiere adjudicarse, en virtud de falta o incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes, el premio será declarado desierto y se procederá a contactar a otro participante, realizándose la misma operación descrita en las cláusula Cuarta.

QUINTO: Publicidad y derechos de imagen:

Los participantes de este Concurso, por el sólo hecho de participar en el mismo, autorizan desde ya, y sin necesidad de una autorización o ratificación adicional, a Samsonite Chile S.A. a difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación a elección de ésta, sin derecho a compensación monetaria alguna.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, el ganador, autoriza expresa e irrevocablemente a Samsonite Chile S.A. para fotografiarlo y/o filmarlo en relación con su participación en el Concurso, pudiendo exhibir tales fotos y/o videos en los medios y la forma que Samsonite Chile S.A. lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y aceptar facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, autorizando expresamente la divulgación de su nombre y número de identificación, en cualquier medio publicitario que Samsonite Chile S.A. estime pertinente y sin límite territorial, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto, entendiéndose, en consecuencia, que existe una cesión a favor de Samsonite Chile S.A. de la totalidad de los derechos patrimoniales que pudieren derivarse respecto de todas y cada de las creaciones que fueren

consecuencia directa o indirecta del uso de las imágenes, fotografías y/o videos a que se refiere la presente cláusula.

SEXTO: Responsabilidades y Exclusiones:

Samsonite Chile S.A. no se hace responsable si a consecuencia de cualquier hecho, accidente y/o circunstancia, relativa a la entrega del premio y a su uso, ocurre cualquier perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador. Se entenderá que la aceptación del premio por un participante ganador, implicará para él/ella, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal en contra de Samsonite Chile S.A.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases, en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio, será de su exclusiva responsabilidad, cuenta y cargo. Así, la Compañía no asumirá tipo alguno de gastos de viaje y estadía para el ganador. Ninguna de las marcas involucradas en este sorteo, asumen responsabilidad médica ni civil de ningún aspecto. Samsonite Chile S.A. se exime expresamente de responsabilidad ante la inconcurrencia de los ganadores del presente Concurso al canje de sus premios en la forma aquí establecida.

SÉPTIMO: Resolución de controversias:

Samsonite Chile S.A. tendrá la más amplia potestad para resolver cualquier circunstancia que pueda surgir y que no esté prevista en estas Bases. De este modo, en caso de presentarse alguna situación no prevista en estas Bases, ésta será resuelta soberanamente por Samsonite Chile S.A. según el leal saber y entender que tenga respecto a sus reglas. Por lo mismo, los participantes deberán aceptar esta condición sin derecho a reclamo alguno, siendo Samsonite Chile S.A. el único y exclusivo autorizado para interpretar las presentes cláusulas, reservándose los derechos para, en caso de producirse una situación no regulada por el presente documento, efectuar cualquier modificación, extensión o suspensión del Concurso por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. No obstante lo anterior, se declara expresamente en este acto la intención de realizar normalmente el Concurso y premiar al participante que corresponda, de acuerdo a los términos y condiciones contenidos en estas Bases y conforme a su aplicación ordinaria.

OCTAVO: Aceptación de las Bases y Condiciones:

- a. La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre asuntos no previstos en las mismas.
- b. Con relación al Concurso y los Premios correspondientes, el ganador acepta y autoriza a SAMSONITE CHILE S.A. a utilizar su nombre, imagen y/o redes sociales de la manera que más convenga a los intereses de SAMSONITE CHILE S.A., dentro del territorio de la República de Chile continental, por lo que el ganador renuncia al pago de cualquier cantidad, honorario, regalía, etc.
- c. El mero hecho de participar en este Concurso y/o el cobro del premio implica, para todos los efectos legales, la total aceptación del partícipe de estas Bases. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente. Los participantes que sean menores de edad y resulten ganadores deberán contar con la debida autorización del padre, la madre o su representante legal, quien deberá expresamente autorizar la participación del menor en este Concurso a las que se refieren estas Bases, la que se deberá enviar por correo electrónico a los respectivos coordinadores de la Empresa que contacten a los ganadores.
- d. Samsonite Chile S.A. se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar el presente concurso en cualquier

momento en forma previa a la fecha fijada para la realización del sorteo, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual será debidamente informado en su página web y a través de sus redes sociales.

- e. Con relación al Premio correspondiente, el ganador acepta y es responsable de que el premio no puede ser utilizado para fines lucrativos de ventas al por mayor o al por menor y autoriza a SAMSONITE CHILE S.A que el premio pueda ser anulado o suspendido si se comete dicho acto.
- f. Con relación a la entrega del premio y/o despacho el ganador acepta que al ser de Santiago el retiro de dicho premio será o en las oficinas de SAMSONITE CHILE S.A o en alguna de las tiendas que SAMSONITE CHILE S.A estime conveniente, si el elegido es de región y/o fuera de Santiago queda estipulado que el envío o gasto adicional de este premio es exclusiva responsabilidad del ganador y deberá cubrir con los gastos del despacho y envío por pagar, SAMSONITE CHILE S.A no se hará cargo de dicho despacho.
- g. Estas Bases se publicarán en la página www.carterasecret.cl.